



**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

"2020, AÑO DE LA PLURICULTURALIDAD DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANOS"



**SECRETARÍA DEL  
AYUNTAMIENTO**

**OFICIO NÚMERO: SH/053/2020.**

**ASUNTO: Se remite punto de acuerdo.**

25 SEP 2020  
14:00 hrs  
**RECIBIDO**

Oaxaca de Juárez, Oaxaca a 24 de septiembre del 2020.

**C. DIODORO CONSTANTINO RAMIREZ ARAGON.  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DEL  
MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ.**

**P R E S E N T E.**

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 71 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, 55 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez y 07 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Oaxaca de Juárez, remito a Usted el punto de acuerdo número SH/PA/07/2020, para efecto de que sea incluido en el orden del día de la próxima Sesión Ordinaria de Cabildo, para que por su conducto sea sometido a consideración ante el pleno del Honorable Cabildo

Sin otro particular aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.



**ATENTAMENTE**

**"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"**

**OAXACA DE JUÁREZ  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD**

**2019 - 2021**

**SÍNDICO JORGE CASTRO CAMPOS.  
SEGUNDO SÍNDICO SEGUNDO MUNICIPAL.  
MUNICIPAL**

C.c.p.Expediente y Minutario  
JCC'amh

**OAXACA**  
CIUDAD INTERNACIONAL  
DE LA HUMANIDAD





**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

*"2020, AÑO DE LA PLURICULTURALIDAD DE LOS PUEBLOS INDIGENAS Y AFROMEXICANOS"*

**ACUERDO: SH/PA/07/2020**

Oaxaca de Juárez, Oaxaca, a 08 de septiembre de 2020

**CIUDADANOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO  
DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ  
P R E S E N T E S.**

**JORGE CASTRO CAMPOS**, Síndico Segundo Municipal del Honorable Ayuntamiento de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 113 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 71 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, 55 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez y 7 del Reglamento Interno del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Oaxaca de Juárez; me permito someter el presente Punto de Acuerdo, de acuerdo a la siguiente: -----

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

**PRIMERO.** La contingencia sanitaria generada por la pandemia de la enfermedad COVID-19 ha requerido el establecimiento de medidas para mitigar la propagación del virus SARS-CoV-2, con el objetivo de salvaguardar la salud y la vida de la población a nivel global; no obstante, estas medidas han tenido como efecto la desaceleración de la actividad económica en todo el mundo, siendo no diferente dicho impacto en el Municipio de Oaxaca de Juárez.

**SEGUNDO.** El Ayuntamiento de Oaxaca de Juárez, en el marco de sus funciones y atribuciones, tiene como facultad la recaudación de impuestos, derechos, productos y aprovechamientos, así como sus accesorios, con la finalidad de contar con recursos que permitan proveer servicios públicos a la población, sentando condiciones básicas para su bienestar.

**OAXACA**  
CIUDAD PATRIMONIO  
DE LA HUMANIDAD





**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

*"2020, AÑO DE LA PLURICULTURALIDAD DE LOS PUEBLOS INDIGENAS Y AFROMEXICANOS"*

**TERCERO.** Asimismo, y de conformidad con las atribuciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca y la Ley de Ingresos del Municipio de Oaxaca de Juárez, Distrito del Centro, Oaxaca, para el Ejercicio Fiscal 2020, el Ayuntamiento tiene facultades para la libre administración de su hacienda, la recaudación de las contribuciones establecidas por Ley y el otorgamiento de incentivos fiscales a la población.

**CUARTO.** Es obligación de las autoridades municipales desempeñar sus facultades atendiendo en todo momento las condiciones económicas y sociales de la población, por lo que, en cumplimiento dicha responsabilidad, así como al compromiso de la presente administración para apoyar a las familias de Oaxaca de Juárez, velando en todo momento por el desarrollo económico de esta jurisdicción, resulta indispensable establecer condiciones que generen mayor bienestar para la población ante la actual contingencia sanitaria.

**QUINTO.** Se considera necesario entonces implementar medidas de carácter fiscal en respaldo de la economía de las y los habitantes de nuestro municipio, por lo que se propone la aprobación del **Programa de incentivos fiscales a los Establecimientos Comerciales, Industriales o de Servicios 2020**, mismo que permitirá aliviar las cargas impositivas a los titulares de Altas y Licencias registradas en el Padrón Fiscal Municipal y, a su vez, incentivar la recaudación de recursos que serán destinados al cumplimiento de las diversas obligaciones normativas del Ayuntamiento; y,-----

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO.** Que, de conformidad con el artículo 115, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como el artículo 113, fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, los Municipios cuentan con la facultad de administrar libremente su hacienda, la cual se compondrá de sus

**OAXACA**  
CIUDAD PATRIMONIO  
DE LA HUMANIDAD  
HUMANIDAD + ORGANIZACIÓN





**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

*"2020, AÑO DE LA PLURICULTURALIDAD DE LOS PUEBLOS INDIGENAS Y AFROMEXICANOS"*

bienes propios y de los rendimientos que éstos produzcan, así como de las contribuciones e ingresos que la Legislatura del Estado establezca a su favor.

**SEGUNDO.** Que, el Título Quinto, el Capítulo Segundo, Sección Quinta, de la Ley de Ingresos del Municipio de Oaxaca de Juárez, Distrito del Centro, Oaxaca, para el Ejercicio Fiscal 2020, establece las disposiciones que facultan al Ayuntamiento para el cobro de los Derechos por el Registro, Regularización y Actualización de los Establecimientos Comerciales, Industriales y de Servicios.

Así también, el Capítulo Tercero, del mismo Título, establece las bases para el cobro de accesorios a dichos derechos, por conceptos de multas, recargos, indemnizaciones y gastos de ejecución.

**TERCERO.** Que, la fracción LXXI, del artículo 43, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, faculta al Ayuntamiento a autorizar estímulos y subsidios fiscales e implementar los programas en que se desarrollarán los mismos.

**CUARTO.** Que, el 31 de marzo de 2020, la Secretaría de Salud Federal publicó en el Diario Oficial de la Federación el *Acuerdo por el que se establecen acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV-2 (COVID-19)*, entre las que contempló la suspensión de las actividades no esenciales, con la finalidad de mitigar la dispersión y transmisión de la enfermedad COVID-19.

**QUINTO.** Que, de conformidad al *Acuerdo por el que se establece una estrategia para la reapertura de las actividades sociales, educativas y económicas, así como un sistema de semáforo por regiones para evaluar semanalmente el riesgo epidemiológico relacionado con la reapertura de actividades en cada entidad federativa, así como se establecen acciones extraordinarias*, emitido por el Secretario de Salud Federal, Jorge Carlos Alcocer Varela, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de mayo de 2020, se establecieron diversas medidas sanitarias y modalidades de operación para las actividades económicas, educativas y sociales en el país, mismo que establece restricciones para el funcionamiento de los establecimientos comerciales,

**OAXACA**  
CIUDAD PATRIMONIO  
DE LA HUMANIDAD





**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

*"2020, AÑO DE LA PLURICULTURALIDAD DE LOS PUEBLOS INDIGENAS Y AFROMEXICANOS"*

industriales y de servicios, que ha impactado en las previsiones financieras de todas las unidades económicas, incluyendo aquellas en el Municipio de Oaxaca de Juárez.

**SEXTO.** Que, la Dirección de Economía Municipal ha reportado que la Ventanilla Única de Gestión Empresarial, desde que inició la contingencia hasta la fecha, ha otorgado atención de 1,400 personas para solicitar información respecto a los trámites que brinda el área, siendo 44 por ciento de ellas relativas al registro de los Establecimientos Comerciales, Industriales o de Servicios al Padrón Fiscal Municipal; sin embargo, la Dirección señala que menos del diez por ciento de las y los ciudadanos que han realizado dichas consultas han completado el trámite de Alta al Padrón, manifestándose que ha sido la falta de solvencia económica lo que ha detenido la concreción de la mayoría de estos trámites.

De igual manera, la Dirección de Economía señala que apenas el 30 por ciento de las y los titulares de los Establecimientos Comerciales, Industriales o de Servicios han realizado el pago correspondiente a la Actualización de su establecimiento comercial.

**SÉPTIMO.** Que, con fundamento en los artículos 7 y 15 del Reglamento Interno del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Oaxaca de Juárez, los integrantes del Cabildo tienen el derecho de iniciar proyectos de acuerdo y resoluciones y, estos últimos, dada la urgencia que nos ocupa, pueden surtir efectos a partir de su aprobación con vigencia en todo el territorio del municipio.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se propone al Honorable Cabildo el siguiente:-

**PUNTO DE ACUERDO**

**PRIMERO.** Se autoriza el *Programa de incentivos fiscales a los Establecimientos Comerciales, Industriales o de Servicios 2020*, en los siguientes términos:

Se otorgan estímulos fiscales a las personas que realicen los pagos por conceptos de Derechos por el Registro, Regularización y Actualización de los Establecimientos Comerciales, Industriales, así como sus accesorios, en los término del Título Quinto,

**OAXACA**  
CIUDAD PATRIMONIO  
DE LA HUMANIDAD





**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
**2019-2021**

*"2020, AÑO DE LA PLURICULTURALIDAD DE LOS PUEBLOS INDIGENAS Y AFROMEXICANOS"*

Capítulo Segundo, Sección Quinta, y Capítulo Tercero de la Ley de Ingresos del Municipio de Oaxaca de Juárez, Distrito del Centro, Oaxaca, conforme a los siguientes porcentajes:

Concepto	Porcentaje de descuento	Vigencia
Actualización al Padrón Fiscal para Giros de Control Normal 2020	50%	1 de octubre al 15 de noviembre
	40%	16 de noviembre al 31 de diciembre
Multas extemporáneas y recargos al concepto de actualización al Padrón Fiscal para Giros de Control Normal <b>2019 y anteriores</b>	Condonación	1 de octubre al 15 de noviembre

Concepto	Porcentaje de descuento o beneficio	Vigencia
Registro al Padrón Fiscal para Giros de Control Normal 2020	Opción 1: 70% de descuento	1 de octubre al 15 de noviembre
	Opción 2: 50% de descuento más pagos en 3 parcialidades	Primer pago: 1 al 15 de octubre. Segundo y Tercer pago: del 16 de octubre al 15 de noviembre
	Opción 3: pagos en 3 parcialidades sin descuento.	1 de octubre al 15 de noviembre

**OAXACA**  
CIUDAD PATRIMONIO  
DE LA HUMANIDAD





**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

**"2020, AÑO DE LA PLURICULTURALIDAD DE LOS PUEBLOS INDIGENAS Y AFROMEXICANOS"**

Los estímulos fiscales autorizados podrán hacerse efectivos directamente en las cajas adscritas a la Tesorería Municipal hasta el 15 de noviembre del presente ejercicio fiscal. Los descuentos los conceptos señalados, así como a sus accesorios, no tienen efectos restitutorios y solo serán aplicables a las y los contribuyentes que aún tengan pendientes el pago de las contribuciones por dichos conceptos y realicen el pago total de sus adeudos en una sola exhibición o a través de la modalidad de plazos señalada en el Programa. No será procedente la acumulación de estímulos fiscales establecidos en las disposiciones fiscales para ser aplicados a un mismo concepto.

La interpretación del programa para efectos administrativos y fiscales corresponderá a la Dirección de Economía y a la Tesorería Municipal.

**SEGUNDO.** Se instruye a la Tesorería Municipal implementar el *Programa de incentivos fiscales a los Establecimientos Comerciales, Industriales o de Servicios 2020*.

**TERCERO.** El presente acuerdo surtirá efectos a partir de su aprobación.

**CUARTO.** Publíquese el presente acuerdo en la Gaceta Municipal que por turno le corresponde.

ATENTAMENTE  
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"  
SÍNDICO SEGUNDO MUNICIPAL  
DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE OAXACA DE JUÁREZ.

OAXACA DE JUÁREZ  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD

2019 - 2021

SÍNDICATURA  
SEGUNDA  
MUNICIPAL

JORGE CASTRO CAMPOS

OAXACA  
CIUDAD PATRIMONIO  
DE LA HUMANIDAD

